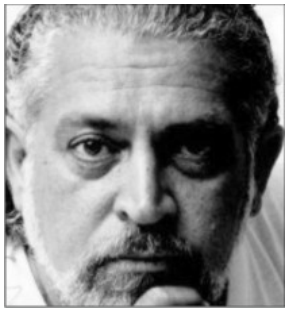

Once años han transcurrido desde que el Tribunal Contencioso Administrativo (TCA) de las islas[i] instara a la Aeronáutica Civil y a la Cancillería a ejercer las acciones tendientes al control del espacio aéreo colombiano en el Caribe, cuyo control y usufructo viene siendo ejercido por la República de Panamá desde el 31 de diciembre de 1999, fecha en que se materializó la devolución del canal a los panameños en cumplimiento del tratado 'Torrijos-Carter'.

La solicitud del TCA fue confirmada por el Consejo de Estado [ii], al fallar la segunda instancia de la Acción Popular presentada por el suscrito, sin que hasta la presente la orden haya sido cumplida de manera eficiente. La situación revelada, debilita el ejercicio de la soberanía del Estado colombiano y coloca en riesgo la seguridad nacional, puesto que, por extraño que parezca, nuestra fuerza aérea debe informar las acciones secretas de seguridad en la región a la República de Panamá.

El control de nuestro espacio aéreo, permitido durante los últimos 17 años a Panamá, [iii] se hizo más evidente con el fallo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya del 19 noviembre de 2012, cuando se anunció al mundo que Colombia –léase también, que la comunidad Raizal– serían despojadas de 75 mil kilómetros de mar territorial y se nos ordenó entregarlo a la República de Nicaragua. En consecuencia, perdimos igual porción de soberanía respecto del espacio aéreo. Claro está, de eso nada se ha dicho al país, ignorando que al tenor del artículo 101 de la Constitución, el espacio aéreo también es parte de nuestro territorio.

Las consecuencias desastrosas de estas pérdidas de espacio aéreo se reflejan en lo económico. Según cálculos presentados en 2017, por la Asociación de Controladores Aéreos de Colombia (Acdecta) en el Senado de la República, las pérdidas para nuestro país ascienden a más de US 19 millones de dólares anuales: dineros que cobra y recibe Panamá de las

Aerolíneas cuyas naves utilizan nuestro espacio aéreo, por cuenta del denominado apoyo al vuelo según el reglamento operativo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Dentro de las peticiones incluidas en la acción popular (2005) estuvo que los 19 millones de dólares anuales –que hoy recibe Panamá– una vez Colombia asuma el control, se destinarían a incidir en la reducción de la brecha de factores que impiden la transformación de la región insular en una verdadera región de bienestar. Con estos recursos que sin restárselos a otra región del país, ni asignados a otros menesteres dentro del presupuesto general de la nacional, se permitiría impactar la calidad de la educación, la calidad de salud para los habitantes del archipiélago, destacando que la salud como política pública va más allá de la tenencia de un hospital, que en el caso de las Islas son una vergüenza.

Eso sí, desde entonces insisto, estos diecinueve (19) Millones de dólares deberán ser custodiados con la más férrea vigilancia y acompañamiento de los organismos nacionales de control y de veedurías locales, nacionales e internacionales que permita blindarlos en su destinación y aplicación para impedir que terminen engordando los bolsillos de la corrupción nacional y local.

De otra parte, destaco que los mecanismos utilizados para la exacción del territorio ancestral Raizal, unas veces por agencias del Estado, y otras, igualmente inaceptables por parte actores locales que fagocitan el pequeño terruño emergido valiéndose de procesos de pertenencia fraudulentos, en su mayoría ocurridos al amparo del procedimiento especial introducido con la ley 58 de 1988, en hora buena extirpada del ordenamiento jurídico nacional.

El despojo del territorio ancestral raizal como podemos ver ha sido sistemático y realizado con toda suerte de oportunismos insanos, de allí, que a las pérdidas del mar territorial, el espacio aéreo, como se acaba de reseñar, se ha dado en la estrecha porción de los 27 kilómetros de territorio emergido, capturadas por entidades del orden nacional y organismo militares representados en Policía, Armada y Fuerza Aérea principalmente.

Para comprender el contexto de estas afirmaciones me remito también a lo ocurrido con predios entregados por la entidad territorial en préstamo o cesión a título gratuito a entidades del orden nacional pero, con la condición resolutoria, que una vez finalizado su uso o aplicación a los fines específicos para los cuales le fueron prestados, estos deberían retornar al patrimonio colectivo, lo cual en casos de entidades liquidadas como el Instituto de Seguro Social (ISS), la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Telecom), el Idema y Cajanal, que

prevalidos de acciones contrarias a la ética y a la moralidad pública vendieron las tierras a particulares constituyendo así una afrenta más al pueblo de las islas.

Respecto a la pérdida del territorio emergido Raizal, por cuenta de su apropiación por organismo de seguridad del Estado, no significa en modo alguno, que nuestras fuerzas militares no merezcan una buena ubicación y buenas instalaciones. Faltaba más. El punto es que no pueden atravesarse en las tierras aptas para el desarrollo urbanístico de la isla bajo el eufemismo de la seguridad nacional ante una guerra que jamás se dio ni se dará con nuestros vecinos nicaragüenses pues, vale recordar que ellos lograron lo que querían –quedarse con nuestro mar territorial y espacio aéreo- a punta de papel y tinta.

Hechos que los últimos cuatro gobiernos de Colombia no quieren admitir.

Contra la práctica de apoderamiento de sectores o tierras privilegiadas por organismos militares, con la fuerza de los argumentos y del contexto histórico actual, se han revelado exitosamente ciudades como Bogotá, al exigir y negociar la salida de la guarnición militar ubicada en la calle 100 entre carreras 10 y 11, porque impedía la movilidad y el crecimiento ordenado de la ciudad. Lo mismo está ocurriendo en Cartagena con la base de la Armada que tapona el desarrollo de la zona que conecta El Laguito con el centro histórico de la ciudad, ejemplos que contradicen las voces oficiales que en las islas, expresan que las devoluciones pacificas no son factibles.

Finalmente las únicas conclusiones posibles son que el pueblo Raizal siga luchando hasta recuperar el control del espacio aéreo sobre el mar territorial y exija la entrega de los 19 millones de dólares que en la actualidad recibe Panamá por dicho concepto. Si a los gobiernos de Colombia no les ha importado que US 19 millones los recibe Panamá, no veo porque se opondría a que una vez recuperado el control de nuestro espacio aéreo estos dineros los reciban nuestra comunidad ancestral.

*Intervención para la defensa de la soberanía en la audiencia pública sobre el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina de la Procuraduría General de la Nación y Corte Constitucional. San Andrés Isla, 22 de junio de 2018.

---

[i] Sentencia proferida el 20 de junio de 2006, por el Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que denegó las pretensiones de la acción popular.

[ii] CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. Consejera ponente: MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ. Radicación número: 88001-23-31-000-2005-00011-01(AP). Actor: RAFAEL ARCHBOLD JOSEPH Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL Y OTROS sesión del día 26 de mayo 2011.

[iii] Tratado Torrijos Carter. Washington DC. 7 de septiembre de 1977. Omar Torrijos (Jefe de Gobierno de Panamá) y Jimmy Carter (Presidente de los Estados Unidos de América.)